



dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**REF: PROCESO DE ALIMENTOS PROMOVIDO POR LUISA FERNANDA SUAREZ
CABALLERO EN CONTRA DE JESÚS MARÍA SUAREZ CARRILLO**

En atención a la solicitud de la demandante, se negará la misma atendiendo a que no es esta la acción para el cobro de obligaciones alimentarias dejadas de cancelar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

MARITZA LUCÍA OSPINO MENDOZA